

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2019  
(febrero 06)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 003 DE 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE SUBSIDIOS DE "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI -

En uso de sus facultades estatutarias y con aplicación de las normas legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 003 del 2 de enero de 2019 se establecieron las condiciones para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio para los sectores urbano y rural del municipio de Chía.

Que la Ley 1437 de 2011 en su ARTICULO 45 establece: "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que se evidenció error en la definición del rango del valor del subsidio de Mejoramiento de Vivienda el cual corresponde a entre ocho (8) y once punto cinco (11.5) smmlv dependiendo del caso.

Con base en lo expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI de Chía,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución 003 de 2019 el cual quedara en los siguientes términos:

**"ARTICULO SEGUNDO: Valor Del Subsidio:** Con fundamento en las normas señaladas, el valor del subsidio a otorgar será entre ocho (8) y once punto cinco (11.5) SMLMV para Mejoramiento de Vivienda, y dieciocho (18) SMLMV para Construcción en Sitio Propio, de conformidad a lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución".



DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45  
Teléfono: 8616115 - 8631283 - 8616128  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Municipio de Chía, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



**NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO**  
Gerente

Proyectó: Arq. Andrea M. Vargas, Profesional Universitario.  
Revisó: Andrei Rene Moreno Bernal, Subgerente de Desarrollo.



DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45  
Teléfono: 8616115 - 8631283 - 8616126  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)

